

DECRETO ALCALDICIO - Nº 2033

Casablanca, 29 de junio del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a una persona como Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela San Pedro de Quintay.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo Nº159 de fecha 29.06.12, la que señala la contratación de don JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, como Auxiliar de Servicios Menores, para la Escuela San Pedro de Quintay.

3.-La facultad que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Autorízase el contrato de trabajo, para Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela San Pedro de Quintay.-

I.-Apruébese el contrato de trabajo, entre la Municipalidad de Casablanca y don **JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, cédula de identidad Nº7.835.673-1**, quien se desempeñará como Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela San Pedro de Quintay, con una jornada de trabajo de 44 hrs. semanales, y una remuneración mensual imponible de \$251.534; a contar del 3 de julio y hasta el 30 de diciembre del 2012.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

MVZ/JURIDICO/EVV/vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de julio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA**, nacido el día 10 de septiembre de 1958, cédula de identidad N°7.835.673-1, con domicilio en Calle Teniente Merino s/n, Quintay, Casablanca, en adelante "el trabajador" ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela San Pedro de Quintay.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela San Pedro de Quintay.-

CUARTO: : "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual de \$251.534.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 3 de julio y hasta el 30 de diciembre 2012; pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

JUAN OTAZO
JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

ORDEN DE TRABAJO: N° 159
ANT. : NO HAY
MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, 29 de junio de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. MERCEDES SALAZAR DIAZ
DIRECTORA (S) ESCUELA SAN PEDRO DE QUINTAY

Comunico a Ud. que a contar del día 03 de julio de 2012, asume funciones como Asistente de la Educación con funciones de Auxiliar de Servicios Menores **Don JUAN MANUEL OTAZO VALDIVIA, Cédula de Identidad N° 07.835.673-1**, en la escuela San Pedro de Quintay con una carga horaria de 44 horas semanales. Hasta el 30 de diciembre de 2012.



Emma Vásquez Valenzuela
EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Esc. San Pedro de Quintay
- 3.- Archivo DAEM